

2055 19 JUL '13



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/ N° _____/

MAT: AUTORIZA PAGO DE "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE INTEROPERATIVIDAD PARA FONASA" A SOAINT GESTIÓN S.A.

VISTO: Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 10/2013, del Ministerio de Salud; la Ley 19.886 y su Reglamento contenido en el D.S. N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta 3E/N° 4930, de 5 de octubre de 2009, se adjudicó la Licitación Pública por "Prestación de Servicios de Implementación de un Sistema de Gestión de Servicios de Interoperatividad para el Fondo Nacional de Salud" y, que en Resolución 4.1D/N° 1055 de fecha 19 de noviembre de 2009, tomada razón el 13 de enero de 2010, se aprobó contrato entre el Fondo Nacional de Salud y SOAint Tuxpan Gestión S.A., Rut 96.829.360-5.

2. Que, según lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato de 10 de noviembre de 2009, en relación con la fecha de toma razón de la Resolución 4.1D/N°1055, de 19 de noviembre de 2009, los servicios de interoperatividad que prestaba SOAINT Gestión S.A., antes SOAINT TUXPAN GESTIÓN S.A., terminaron el día 13 de enero de 2013.

3. Que, en correo electrónico de 13 de mayo de 2013, el Jefe del Departamento de Gestión de Tecnologías de Información y Procesos, informó que los servicios de interoperatividad prestados por SOAINT Gestión S.A., no pueden ser suspendidos ya que permiten a FONASA el intercambio de documentos electrónicos con entidades externas, considerando su envío y recepción en un ambiente seguro, controlado y monitoreado, proporcionando, entre otros, el acceso seguro al acreditador provisional FONASA, utilizado por los prestadores públicos y privados de salud, y el intercambio de información de licencia médica electrónica, con todos los actores externos que participan en el proceso, como: Operadores de licencia médica electrónica, Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS).

4. Que, en virtud de lo anterior, los servicios de interoperatividad son indispensables para FONASA, y se han otorgando ininterrumpidamente, desde el 14 de enero de 2013 y hasta el día 23 de mayo último, habiendo contrato a contar del 24 de mayo de 2013, haciendo presente que esta continuidad se solicitó a SOAINT Gestión S.A., cuando se evidenció que el proceso de contratación directa, culminaría con posterioridad al 13 de enero de 2013, siendo imprescindible disponer de estos servicios hasta iniciar un proceso de licitación para contratar la implementación de un servicio equivalente, en remplazo del existente.

5. Que, atendida la continuidad operacional de los mencionados servicios, el Fondo Nacional de Salud adeuda a SOAINT GESTIÓN S.A., RUT 96.829.360-5, la suma de \$60.586.836.- (Sesenta millones, quinientos ochenta y seis mil, ochocientos treinta y seis pesos), por los servicios de sistema de interoperatividad efectivamente otorgados entre el 14 de enero de 2013 y el 23 de mayo de 2013, según lo indicado por el Jefe del Departamento de Gestión de Tecnologías de Información y Procesos, por lo que el Fondo Nacional de Salud debe regularizar ésta situación y pagar los servicios, ya que lo contrario constituiría un enriquecimiento ilícito para la Institución, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza, por lo que en uso de mis facultades, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el pago por la suma de **\$60.586.836.-** (Sesenta millones, quinientos ochenta y seis mil, ochocientos treinta y seis pesos), por la prestación de los servicios de sistema de interoperatividad, otorgados al Fondo Nacional de Salud, entre el 14 de enero y 23 de mayo de 2013, correspondientes a la factura N°244 del 30 de mayo de 2013, a:

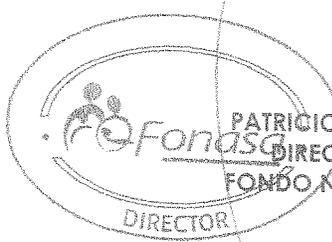
SOAINT GESTIÓN S.A.

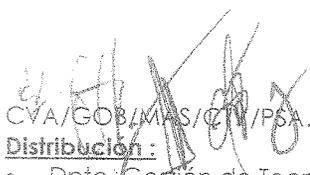
RUT 96.829.360-5.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución, al ítem 22-11-999-002, "Desarrollo y Explotación de los sistemas de informáticos de FONASA" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario ID N°163152, con cargo al Centro de Costos: Dpto. Gestión de Tecnologías de Información y Procesos.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MUÑOZ NAVARRO
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD
DIRECTOR


CVA/GOB/MINS/CIV/PSA.

Distribución:

- Dpto. Gestión de Tecnologías de Información y Procesos
- Sección de Compras y Abastecimiento
- Sección Contabilidad
- Sección Presupuesto
- Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra g) Ley N° 20285/08) / Ingreso N°209

